

**ANEXO IV**  
**(A CUMPLIMENTAR POR LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS)**

<b>DATOS BANCARIOS</b>	
<b>NOMBRE / DENOMINACION DE LA PERSONA / ENTIDAD SOLICITANTE</b>	
<b>DENOMINACIÓN ENTIDAD BANCARIA</b>	
<b>DOMICILIO Y Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>PROVINCIA</b>	<b>PAÍS</b>
<b>CÓDIGO CUENTA</b>	
Nº ENTIDAD(4 dígitos)	□□□□
Nº SUCURSAL(4 dígitos)	□□□□
DÍGITO DE CONTROL (2 dígitos)	□□
Nº DE CUENTA (10 dígitos)	□□□□□□□□□□
<b>(CUMPLIMENTAR TODAS LAS CASILLAS)</b>	

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público diez becas financiadas con los fondos del convenio suscrito con la Plataforma Solar de Almería.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público diez becas relacionadas en el Anexo I de esta Resolución financiadas con los fondos del convenio suscrito entre la Plataforma Solar de Almería y la Universidad de Almería.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en el Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 150.000 ptas., para las becas de doctorado y de 90.000 ptas., para las de empresa y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería o cualquier otra de las instituciones firmantes del convenio y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión

de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Original o fotocopia compulsada del expediente académico.
- Currículum vitae (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Dos representantes de la UAL.
- Dos miembros del CIEMAT.
- Dos miembros del DLR.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que se haya expuesto en el tablón de anuncios de la Sección Gestión de Investigación, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Si en un plazo de tiempo inferior a dos meses, contados a partir de la resolución de la presente convocatoria, se produjera la vacante o renuncia de una beca se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y en la Plataforma Solar de Almería y Resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de éstas y del Convenio establecido entre las instituciones firmantes.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 8 de febrero de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

UNA BECA DE DOCTORADO:

Ref.	Título descriptivo del Estudio	Requisitos	Duración en meses
1	Degradación de contaminantes orgánicos disueltos en agua mediante fotocatalisis solar. Optimización de plantas piloto de fotocatalisis solar. Evaluación de cinéticas, mecanismos e intermedios de degradación mediante la aplicación de técnicas de análisis avanzadas (GC-MS/LC-MS). Determinación de la toxicidad y biodegradabilidad de los productos de reacción.	Licenciado en Ciencias Químicas con posterioridad a curso 96/97. Se valorarán conocimientos en tratamiento de aguas mediante procesos de oxidación avanzada, cromatografía LC/MS y GC/MS, inglés, manejo del PC a nivel de usuario ("Office 97").	11

NUEVE BECAS DE EMPRESA :

Ref.	Título descriptivo del Estudio	Requisitos	Duración en meses
2	Colaboración en la puesta en marcha del Centro de Documentación de la PSA.	Licenciado o diplomado en Biblioteconomía y Documentación; o licenciado o diplomado en otra carrera universitaria que tenga acreditadas más de 200 horas de cursos relacionados con biblioteconomía y/o documentación.	11
3	Modelización de plantas termosolares de producción de electricidad basadas en tecnología de receptor central. Implementación de un procedimiento flexible de optimización y modelización energética y económica de plantas termosolares de receptor central, tanto híbridas como solares puras, en base al código STEC/TRNSYS, y a la integración en entorno Visual Basic de los códigos DEI.SOL y SOLERGY.	Ingeniero superior o licenciado en Física, con conocimientos en ingeniería energética, transferencia de calor, termodinámica y lenguajes de programación.	11
4	Ensayo y experimentación con técnicas de tratamiento y análisis de imágenes, que permita su aplicación para el estudio de la calidad óptica de concentradores cilindro parabólicos	Titulado medio o superior en una carrera de ciencias. Se valorará muy positivamente los conocimientos previos en el campo del tratamiento de imágenes, y especialmente del software "Matlab". También se requiere experiencia en el manejo de "Office 97".	8
5	Diseño y desarrollo de sistema de adquisición de datos y control en entornos de 32 bits.	Titulado medio, titulado superior o estudiante de último curso de Informática, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial o Física (rama electrónica) con amplios conocimientos en C++ y sistemas de control.	7
5	Eficiencia receptores solares. Propagación de incertidumbres en la estimación de la eficiencia de receptores solares a partir de de las diferentes fuentes de error, revisando y aplicando las diversas opciones de combinación de los mismos.	Licenciado en Matemáticas o Física. Manejo de entornos matemáticos de cálculo tipo "Matlab" o similar.	6
7	Estudio e implantación de un sistema de comunicaciones basado en microondas.	Ingeniero técnico, superior o estudiante de último curso de Telecomunicaciones o Informática, con conocimientos en desarrollo de sistemas y protocolos de comunicaciones.	6
8	Investigación de la influencia de la precisión estructural del sistema colector solar sobre el comportamiento óptico del absorbedor	Licenciado en Física ó Ingeniero superior. Muy buenos conocimientos de termodinámica y óptica. Experiencia en simulación y lenguajes de programación.	6
9	Estudio de las posibilidades para la introducción en el mercado de sistemas Disco Parabólico/Motor Stirling.	Ingeniero superior especialidad organización de empresas ó licenciado en Económicas. Se valorarán conocimientos del mercado energético.	6
10	Colaboración en la puesta en marcha de los sistemas de información y de calidad internos de la PSA.	Titulado superior con conocimientos demostrables en implantación de sistemas de calidad y experiencia en manejo de bases de datos ("Access")	9

El comienzo de disfrute de las becas será del 1 de marzo de 1999, excepto los proyectos que a continuación se relacionan cuyo comienzo de disfrute será el siguiente:

- Proyecto con referencia núm. 4: 16 de abril de 1999.
- Proyecto con referencia núm. 5: 1 de junio de 1999.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre ordenación de la Inspección

de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, y la Base novena de la Orden de 28 de octubre de 1998, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, adscritos a Inspectores Médicos e Inspectores Farmacéuticos, y estando designado el Presidente de la Comisión y su suplente, por el apartado 1.a) del artículo 24 del citado Decreto 156/1996, procede nombrar a los Vocales y Secretario integrantes de la Comisión de Valoración prevista en el apartado 1 del artículo 24 del Decreto 156/1996.